



PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YORMARY PÉREZ LEÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE EULICER TORRES AGUILAR
RADICACION: 2016-00577

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de noviembre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

Advierte el Despacho que por error involuntario en la providencia del 26 de octubre de la presente anualidad, se indicó incorrectamente el nombre de la persona sancionada, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el numeral primero del resuelve de la providencia del 26 de octubre del 2017, obrante a folio 70 adverso, en el sentido de indicar que el nombre correcto del sancionado es JORGE ERNESTO SALINAS PIÑEROS, y no como por error involuntario se indicó el de JORGE ENRIQUE SALINAS PIÑEROS.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>22 NOV 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria